DECRETO No. 377

5 de noviembre de 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 "se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	***Alcance***	***Regulación constitucional u orgánica***
Adiciones	*Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.*	*Artículo 345 de la Carta Política*
Tipología general	*Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.*	*Artículo 79 a 82 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados Tipología general	*En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida* *Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.* *El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.*	*Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma *(Decreto)*	*Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.* *Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.*	*Artículo 81 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma *(Ley)*	*Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.* *Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.*	*Artículo 80 del EOP*

Otras operaciones		
Reducciones *(Decreto)*	*Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.*	*Artículo 76 del EOP*

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante el Acuerdo Municipal 0023 del 20 de octubre de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de TREINTA Y CUATRO MIL

CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($34.160.934.440,00).

Que con fundamento en el análisis de la ejecución presupuestal y el seguimiento al recaudo efectivo de ingresos con corte preliminar a octubre 29 de 2025 presentado por la Secretaría de Hacienda. Se evidencia la necesidad de efectuar reducciones en apropiaciones presupuestales con el propósito de garantizar el equilibrio fiscal y conservar los límites de gasto establecidos conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 617 de 2000 (Ajustes Presupuestales) y el Artículo 95 del Acuerdo 046 de 2020, Estatuto Orgánico de Presupuesto de Palmira (Reducción o Aplazamiento de Apropiaciones).

Que una vez expuestas las consideraciones conceptuales, las justificaciones y la proyección de recaudos, el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", por unanimidad, aprueba mediante Acta No 22 del 30 de octubre de 2025, la reducciones que deba realizarse al presupuesto de rentas y gastos afectando los gastos de funcionamiento, deuda o inversión y entes de control que se requiera y la realización y aplicación de los ajustes necesarios en el sistema de información financiera para conservar el equilibrio presupuestal hasta el cierre de la vigencia 2025.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la siguiente reducción presupuestal por la fuente de financiación 101- Ingresos Corrientes de Libre Destinacion, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($5.340.000.000,00). De esta manera se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **ADMINISTRACION GENERAL.** Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Obreros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	500.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	213.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios. Bebidas y tabaco; textiles. prendas de vestir y productos de cuero - Admón. Central	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas (Servicios de limpieza general - Conserjes)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	94.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Mantenimiento y Reparaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	290.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	113.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.000.000.000,00

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida. bienes muebles y otros)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	42.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores. Remolques y semirremolques; y sus partes. piezas y accesorios	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	68.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	600.000.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	240.000.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.000.000.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Ediles	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	600.000.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales - Eventos Deportivos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	70.000.000,00
				TOTAL	**5.340.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000412 emitida por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la **SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA**, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400028 "FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN LOCAL EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($40.000.000,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.006	4502001	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad. Gas y agua	2400028	1159	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00
						TOTAL	**40.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000410 emitida por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400014 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DE IMPORTANCIA PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($57.453.777,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.008	3202012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400014	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	22.800.000,00
2.3.2.02.02.008	3202012	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400014	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19.000.000,00
2.3.2.02.02.008	3202043	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400014	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	8.000.000,00
2.3.2.02.02.009	3202043	Servicios para la comunidad. sociales y personales	2400014	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7.653.777,00
						TOTAL	**57.453.777,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000420 emitida por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA**, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400043 "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO PALMIRA", del fondo 398 – Tasa Prodeporte, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($350.000.000,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.01.003	4301003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	2400043	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	100.000.000,00
2.3.2.02.01.003	4301003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	2400043	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	250.000.000,00
						TOTAL	**350.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la Nota Interna No. 142.1.14.01.00000006.1421.2025000060, emitida por la Secretaría de Hacienda con fecha 27 de marzo de 2025, se incorporaron Recursos del Balance por concepto de Multas del Código de Policía por un valor de $218.096.946,10.

Que en la asignación de este valor se incluyó doblemente la suma de $12.000.000,00 destinada a la transferencia a la Policía Nacional. Dicho monto ya había sido previamente apropiado en el presupuesto de gastos de funcionamiento y se realizó una transferencia efectiva a la Policía por valor de $11.926.811,00. Para corregir esta doble apropiación y asegurar que el presupuesto refleje los recursos reales disponibles, se requiere adelantar una modificación presupuestal en la modalidad de Reducción. Tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**. Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.008	4502001	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400030	1164	293	R/B MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA	12.000.000,00
						TOTAL	**12.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000411 emitida por la Secretaría de Planeación, se expide viabilidad para que la **SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA**, realice reducción de recursos de inversión al proyecto 2400019 "CONTRIBUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", del fondo 101 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.350.000,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400019	1159	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.350.000,00
						TOTAL	**4.350.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000418 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400074 "FORTALECIMIENTO EN CIRCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ACCESO A PROCESOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE($34.900.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE CULTURA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008	3301053	Servicios prestados a las empresas y	2400074	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	20.500.000,00

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
		servicios de producción					
2.3.2.02.02.008	3301085	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400074	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	14.400.000,00
						TOTAL	**34.900.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000415 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400030 "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO A LA COMUNIDAD PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA SANA CONVIVENCIA PALMIRA" por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.02.008	4502001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400030	1164	287	INTERESES SOBRETASA SEGURIDAD	60.000.000,00
						TOTAL	**60.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000414 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400076 "INCREMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LAS ARTES, LAS CULTURAS Y LOS SABERES EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400077 "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO, HISTÓRICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARIA DE CULTURA.** Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.009	3301051	Servicios para la comunidad. Sociales y personales	2400076	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	25.000.000,00	-
2.3.2.02.02.009	3302018	Servicios para la comunidad. Sociales y personales	2400077	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	-	25.000.000,00
						TOTAL	**25.000.000,00**	**25.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($94.900.000,00),** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($94.900.000,00),** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

De igual forma, se estima necesario efectuar una reducción en el Presupuesto de Rentas y de manera consecuente en el Presupuesto de Gastos, por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.803.803.777,00)**.

Así mismo a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00),** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($94.900.000,00),** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
		TOTAL ADICION AL INGRESO			**94.900.000,00**
1.1.01.02.300.55.01	Estampilla Pro-Cultura Posterior a Descuento	1150	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	34.900.000,00
1.1.02.03.002.06	Intereses moratorios sobretasa seguridad - Vigencia Anterior	1150	287	INTERESES SOBRETASA SEGURIDAD	60.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($94.900.000,00),** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			**94.900.000,00**

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			SECRETARIA DE CULTURA			**34.900.000,00**
2400074	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	20.500.000,00
2400074	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	14.400.000,00
			SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			**60.000.000,00**
2400030	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1164	287	INTERESES SOBRETASA SEGURIDAD	60.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.803.803.777,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
		TOTAL REDUCCION AL INGRESO			**5.803.803.777,00**
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado Urbano - Vigencia Anterior	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.301.803.777,00
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado Rural - Vigencia Anterior	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.248.000.000,00
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la Gasolina	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	280.000.000,00
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de Industria y Comercio - Act. Comerciales - Vigencia Actual	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00
1.1.01.02.201.01	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros - Vigencia Actual	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.094.000.000,00
1.1.01.02.218.01	Tasa Prodeporte y Recreación	1150	398	TASA PRO-DEPORTE	350.000.000,00
1.1.02.03.002.01	Intereses Predial Vigencia Anterior	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	438.000.000,00
1.2.10.02.11	R/B MULTAS CÓDIGO DE POLICÍA	1150	293	R/B MULTAS CÓDIGO DE POLICIÍA	12.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.803.803.777,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
			TOTAL REDUCCION AL GASTO			**5.803.803.777,00**
			SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			**12.000.000,00**
2400030	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y	1164	293	R/B MULTAS CÓDIGO DE POLICIÍA	12.000.000,00

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
		servicios de producción				
			SECRETARIA DE PARTICIPACION COMUNITARIA			**44.350.000,00**
2400028	2.3.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD. GAS Y AGUA	1159	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	40.000.000,00
2400019	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1159	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.350.000,00
			DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE			**57.453.777,00**
2400014	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	22.800.000,00
2400014	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19.000.000,00
2400014	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	8.000.000,00
2400014	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1168	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7.653.777,00
			DEPORTE Y RECREACION			**350.000.000,00**
2400043	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	100.000.000,00
2400043	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	1132	398	TASA PRO-DEPORTE	250.000.000,00
			ADMINISTRACION GENERAL			**5.340.000.000,00**
NA	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Obreros	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	200.000.000,00
NA	2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	500.000.000,00

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
NA	2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	213.000.000,00
NA	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios. Bebidas y tabaco; textiles. prendas de vestir y productos de cuero - Admon Central	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	50.000.000,00
NA	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas (Servicios de limpieza general - Conserjes)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	94.000.000,00
NA	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Mantenimiento y Reparaciones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	290.000.000,00
NA	2.1.3.13.01.001	Sentencias	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	113.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.000.000.000,00
NA	2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos - Seguros (de vida. bienes muebles y otros)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	42.000.000,00
NA	2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores. Remolques y semirremolques; y sus partes. piezas y accesorios	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	68.000.000,00
NA	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	600.000.000,00
NA	2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	240.000.000,00
NA	2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.000.000.000,00
NA	2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud - Ediles	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	100.000.000,00
NA	2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	600.000.000,00
NA	2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00
NA	2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	80.000.000,00
NA	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales - Eventos Deportivos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	70.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00),** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			**25.000.000,00**
			SECRETARIA DE CULTURA			**25.000.000,00**
2400076	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	25.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEXTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($25.000.000,00),** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITOS
			TOTAL CREDITOS			**25.000.000,00**
			SECRETARIA DE CULTURA			**25.000.000,00**
2400077	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad. sociales y personales	1158	974	ESTAMPILLA PRO CULTURA	25.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEPTIMO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaría de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico